



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos - En Comú Podem - Galicia en Común, a iniciativa de sus diputados **Marisa Saavedra, Roser Maestro, Rosa Medel, Txema Guijarro**, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su respuesta por escrito, relativa a la **ampliación del puerto de Valencia**.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El BOE de 12 de abril de 2021 publica la Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se modifican determinadas resoluciones de Impacto Ambiental de proyectos portuarios.

Esta modificación concede a las autoridades portuarias la condición de órgano sustantivo a los efectos de la normativa ambiental.

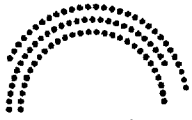
Entre las resoluciones de impacto ambiental modificadas se encuentra la referida a la ampliación del Puerto de València publicada en el BOE de 16/08/2007.

El 30 de julio de 2007 la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 27 de julio de 2007, formuló declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Ampliación del puerto de Valencia (Valencia) concluyendo el medio ambiente quedaría protegido adecuadamente “siempre y cuando que se autorice en la alternativa y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación”.

Actualmente corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La ampliación del Puerto de València tiene impactos globales que van mucho más allá del impacto medioambiental de la obra y supone optar por un concreto modelo de comercio y desarrollo con implicaciones profundas en todo su entorno.

Tendrá impacto en el tráfico pesado de toda el área metropolitana de la ciudad de València, tanto durante las obras como posteriormente ya que no existe conexión ferroviaria adecuada con el puerto. Sin embargo, las vías del ferrocarril no están lejanas.

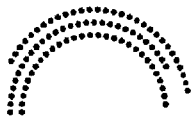


Además, en el informe socioeconómico hecho de parte por la UPV encargado por la APV y los empresarios se apuesta a largo plazo por el transporte terrestre por carretera frente al transporte ferroviario aduciendo que el transporte por ferrocarril no reúne las condiciones necesarias. La proporción que se desprende de dicho informe es de un 92% de transporte por carretera frente a un 7-8% de transporte por ferrocarril hasta el año 2052.

A su vez la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica ha solicitado formalmente la suspensión cautelar del proyecto por ser incompatible con el Plan de Ordenación y Recursos Naturales de l'Albufera, el cual indica que no se pueden realizar acciones que modifiquen o deterioren sustancialmente, de forma irreversible, la realidad territorial y medioambiental. La propia DIA de 2007 reconoce la posibilidad de que el espacio de la Red Natura 2000 de l'Albufera se vea afectado por la actuación.

**Por todo esto, se pregunta:**

1. ¿Qué consultas ha realizado la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental u otro organismo del Gobierno Central con la APV sobre si las obras que se prevé realizar en la actualidad se ajustan a la alternativa aprobada y en las condiciones señaladas en la resolución favorable de la declaración de impacto ambiental de la ampliación del puerto de València de 16/08/2007?
2. ¿Tiene información detallada el Gobierno sobre las modificaciones que se han introducido en el proyecto actual respecto al que fue objeto de la DIA de 16/08/2007? ¿Considera el Gobierno que las posibles modificaciones suponen una variación significativa?
3. En el marco de la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 ¿Considera el Gobierno que la DIA de 16/08/2007 analiza todos los elementos, aspectos, afecciones y alternativas que la consecución de esos objetivos requiere por lo que respecta a protección medioambiental, demanda?
4. ¿Ha analizado el Gobierno si la DIA de 16/08/2007 es compatible con los planes de protección posteriores de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera de València?
5. ¿Está valorando el gobierno la necesidad de una nueva DIA respecto a las obras pendientes en el Puerto de València de entre las contempladas en la DIA de 16/08/2007?
6. ¿Tiene el Gobierno, a través de los Ministerios de Transición ecológica o el de Fomento, intención de pedir una nueva DIA sobre las obras pendientes en el Puerto de València para poder valorar si es conveniente esta ampliación?



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

7. ¿Considera posible el gobierno una conexión ferroviaria con el Puerto de València para el transporte de las mercancías generadas por el Puerto? ¿Existen estudios sobre esa posibilidad o tiene previsto realizarlos en el momento de concretar el trazado, características y capacidad del corredor mediterráneo a su paso por la Ciudad de València?

Madrid, Congreso de los Diputados a 11 de mayo de 2021

Marisa Saavedra  
Diputada

Roser Maestro  
Diputada

Rosa Medel  
Diputada

Txema Guijarro  
Diputado

Juantxo López de Uralde  
Diputado